



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2009/MPH-CZ

Caraz, 03 de Julio de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 017, de fecha 02 de Julio de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 013-2009-MPH/Cz./CREySCCM., la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y el Departamento de Salvamento de Alta Montaña de la Policía Nacional del Perú, el mismo que consta de 07 (siete) cláusulas;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este tiene por objeto, establecer pautas de apoyo y colaboración entre ambas instituciones para realizar acciones conjuntas que promuevan el desarrollo de nuestra Ciudad;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ y EL DEPARTAMENTO DE SALVAMENTO DE ALTA MONTAÑA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ; el mismo que consta de 07 (siete) cláusulas y forma parte integrante del presente acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del
Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Fidel Brucano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL